

CONVOCATORIA TUTOR 2026 LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

1. ANTECEDENTES

1.1 Sobre el Programa ARTBO

ARTBO nació en el año 2004 como parte de la visión de la Cámara de Comercio de Bogotá por trabajar en el desarrollo de las industrias culturales y creativas, considerándolas un eje fundamental en el crecimiento económico de la ciudad. En los últimos años el programa se ha enfocado en desarrollar acciones que impacten y respondan a las necesidades del sector de las artes en la ciudad a través de la circulación de la oferta cultural y de hacer visible el trabajo de los artistas más destacados del país. Bajo esta premisa, ARTBO ha contribuido de manera significativa en posicionar a Bogotá como un destino para la cultura y los negocios, a propiciar el relacionamiento comercial, la difusión de la oferta y brindar un lugar para el intercambio cultural y la formación de públicos.

1.2 Sobre Tutor

Tutor es la iniciativa de formación para los artistas plásticos y visuales de la ciudad de Bogotá y Cundinamarca, que surgió en el año 2011 con el interés de apoyar el desarrollo de la escena artística local.

Los seleccionados para participar en Tutor tendrán la posibilidad de asistir durante noventa (90) horas a diferentes módulos, talleres, clases y ejercicios relacionados con el estudio y la discusión de temas asociados a la producción y materialización de procesos creativos en el campo artístico. Estos encuentros se realizarán de manera híbrida (virtual y presencial) durante el año 2026. Las sesiones presenciales se llevarán a cabo los sábados en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, mientras que las sesiones virtuales se realizarán en horario nocturno entre semana.

Además, como parte integral del proceso de formación, los estudiantes y profesionales de artes plásticas y visuales y los artistas empíricos seleccionados tienen la oportunidad de postular un proyecto para su evaluación y posible exhibición. Un curador invitado seleccionará los proyectos que serán expuestos en una muestra que se realizará en el segundo semestre del año 2026. La selección se realizará bajo los criterios curatoriales, por lo que no todos los proyectos postulados serán elegidos.

1.3 Enfoque curricular Tutor

Tutor ha sido diseñado como un conjunto de contenidos, tanto teóricos como prácticos, que, de manera sintetizada, construyen una experiencia de trabajo desarrollada entre docentes y estudiantes. El enfoque curricular de la propuesta se basa en la búsqueda de un aprendizaje significativo para el participante, así como en la consolidación de herramientas teóricas y prácticas indispensables para la profesión artística en la actualidad.

ARTBO

La propuesta del programa para el año 2026 se compone de un conjunto de talleres, módulos, foros y seminarios orientados al desarrollo de contenidos actuales, así como a la exploración de procesos y dinámicas de trabajo, sustentadas en ejercicios de experimentación cuyo enfoque transversal es el de la construcción de un pensamiento crítico y la identificación de metodologías de trabajo personal por parte de los artistas participantes.

1.4 Formación no formal

Es importante aclarar que Tutor es un programa de educación informal y que, por tal razón, la Cámara de Comercio de Bogotá a través de su programa ARTBO se rige para su implementación por lo estipulado en el Decreto 4904 de 2009, numeral 5.8 del Ministerio de Educación, que dispone:

«La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995.

Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional».

En este sentido, Tutor es una iniciativa de educación informal con una duración de noventa (90) horas. Este programa no expide ninguna clase de acreditación, salvo el certificado de asistencia al número de horas programadas, siempre y cuando el participante cumpla con la asistencia requerida.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), a través de su programa ARTBO, invita a todos los artistas plásticos y visuales empíricos o no, residentes en la ciudad de Bogotá y Cundinamarca interesados en participar en la iniciativa de formación Tutor 2026. El proceso de selección para dicha convocatoria se llevará a cabo en el primer semestre del año.

Perfil del participante:

Estudiantes y profesionales en artes plásticas o visuales y artistas empíricos, mayores de edad y residentes en la ciudad de Bogotá o alguno de los municipios que forman parte de la jurisdicción de la CCB.

ARTBO

Esta convocatoria se realizará en varias etapas a saber:

2.1 Inscripción

Los interesados en participar en el programa deberán diligenciar la información solicitada en el formulario y adjuntar los siguientes documentos:

- A. Copia del **documento de identidad** por ambos lados.
- B. **Hoja de vida:** describa su perfil y su trayectoria – exposiciones, proyectos y experiencias relevantes, en caso de contar con ellos -. Si cuenta con formación académica, indique el pregrado u otros estudios realizados (Máximo dos páginas).
- C. **Portafolio** donde describa las obras realizadas (mínimo 3 imágenes, máximo 5).

Toda la información mencionada en esta lista debe estar adjunta al formulario de inscripción **en formato PDF (de máximo 2MB)**.

La convocatoria estará abierta desde el 10 de marzo al 5 de mayo de 2026.

2.2 Selección final

La selección estará a cargo del personal establecido por la CCB, quienes tienen la responsabilidad de seleccionar mínimo noventa (90) artistas que participarán en el programa. El programa se realizará durante el 2026.

2.3 Quiénes pueden participar

Pueden participar artistas residentes en la ciudad de Bogotá y en Cundinamarca con o sin formación profesional, mayores de edad, interesados en las actividades del programa. Vale la pena resaltar que se priorizarán las propuestas de artistas que no hayan pasado por ningún tipo de programa de formación en artes y las propuestas que demuestren aptitudes para el desarrollo del programa.

2.4 Quiénes no pueden participar

- No pueden participar artistas o individuos que ya hayan participado en las actividades del programa Tutor en los últimos cinco años.
- No pueden participar artistas que tengan representación comercial con una galería.

Tenga en cuenta que podrá aplicar a todas las convocatorias del componente de circulación y formación (Artecámara y Tutor) del Programa ARTBO durante el 2026. En caso de ser seleccionado en más de uno, tendrá la libertad de elegir en cuál participar, ya que solo podrá formar parte de uno de estos programas.

3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

DE LOS PROPONENTES ACEPTADOS EN EL PROGRAMA

PRIMERO (sobre la asistencia) La Cámara de Comercio de Bogotá ha establecido que solo podrán recibir certificado de asistencia y continuar participando en las actividades propias del Programa (exposiciones, muestras públicas, módulos de formación, etc.) aquellos estudiantes que logren acreditar su participación en el 80% de las actividades programadas. Para la verificación y cumplimiento de esta condición, los tutores encargados deberán tomar y reportar mensualmente la asistencia de los estudiantes a cada sesión.

SEGUNDO (sobre la asistencia) Sólo podrán ingresar a los talleres, cursos y actividades del programa las personas que hayan terminado con el proceso de convocatoria y que hayan sido seleccionadas para participar en Tutor 2026. En ningún momento los beneficiarios se pueden presentar a una de las actividades con personas que no cumplan con estas características o ceder su derecho a la participación en el programa a terceras personas.

TERCERO (sobre la asistencia) Dando extensión a lo anterior, tampoco podrán presentarse a los talleres y actividades del programa personas que ya hayan sido beneficiarios de Tutor por la Cámara de Comercio de Bogotá y que no hayan sido seleccionados por los tutores de este año.

CUARTO (en caso de retiro) Se ha establecido que, en caso de retiro voluntario o abandono del programa, el beneficiario perderá su calidad y vinculación al programa y quedará eximido de participar en cualquier otro proceso de formación que ofrezca la Cámara de Comercio de Bogotá durante 3 años. En caso de que el estudiante no disponga del tiempo necesario para cumplir con los objetivos de la tutoría, deberá notificar por medio de una carta dirigida a los tutores y a la coordinadora de Tutor, los motivos del retiro anexando los soportes que demuestren las razones que lo obligaron a abandonar el programa. La carta debe ser enviada a los correos coordinacionartbotutor@ccb.org.co y artbo@ccb.org.co

CINCO (sobre la convivencia) Los beneficiarios de esta iniciativa de formación deberán garantizar que cumplirán con normas básicas de convivencia.

En primer lugar, el beneficiario debe respetar a sus compañeros, talleristas, conferencistas, tutores o funcionarios que trabajen en las instalaciones de la CCB. Esto incluye el uso adecuado del lenguaje, el cumplimiento de los horarios de entrada y salida, entre otras cosas. Cualquier comportamiento que actúe en contra de la convivencia y del respeto dentro de Tutor será tomado en cuenta para solicitar al estudiante el retiro del programa.

Sobre las instalaciones:

- El beneficiario debe cuidar y respetar las instalaciones de la CCB y los elementos que se ponen a su disposición para el programa.
- El beneficiario debe comportarse de manera respetuosa con los espacios, cumpliendo las normas de la sede en la cual se desarrollen las actividades. Se insiste en el hecho de que no está permitido ingerir comida y bebidas dentro de las salas prestadas por la CCB.

- Los espacios otorgados para el funcionamiento de los talleres en ningún momento deben funcionar como bodegas. Los elementos que sean olvidados o abandonados después de los talleres serán desechados ese mismo día por el personal de aseo.
- Los pedestales, mesas, sillas o elementos que se pongan a disposición del beneficiario también deben mantenerse en perfecto estado.

4. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La CCB apoya y promueve el cumplimiento de los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de respeto de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. Por lo tanto, el o los participante(s) declara(n) que conoce(n) dichos instrumentos y se compromete(n) a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable frente a las obligaciones en materia de Derechos Humanos, y con lo establecido en el lineamiento del Compromiso de DD.HH. y Anticorrupción en el marco del programa Tutor y frente a todas sus partes interesadas.

El o los participante(s) manifiesta(n) que conoce(n), comprende(n) y acepta(n) dichos lineamientos de respeto de los Derechos Humanos y garantiza(n) que en el desarrollo de su actividad y específicamente en la ejecución de Tutor, no practica(n) ni promueve(n) ningún tipo de comportamiento que pueda dar lugar a la vulneración de estos derechos y/o principios. Al igual que se compromete(n) a informar a La CCB en caso de conocer algún incumplimiento por su parte.

5. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El o los participante(s) se compromete(n) a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre todos los documentos e información que la CCB le suministre de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio; así como los demás que generen en el marco de Tutor, los cuales tienen el carácter de reservados y serán considerados como informaciones confidenciales para todos los efectos legales, económicos y demás derivados posibles. Así las cosas, todo aquel que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a guardar la reserva y confidencialidad debida hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada.

En consecuencia, cualquier información de la CCB que sea suministrada u obtenida por causa o con ocasión de Tutor 2026, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto empresarial se considerará confidencial, bien porque así se le haya conferido dicha calidad, o porque de ser conocida por el público en general podría afectar los intereses económicos o estratégicos de su titular exclusivo, entendiendo por tal a la CCB. Esta obligación se mantendrá por término indefinido.

ARTBO

Cualquier violación o desconocimiento de esta obligación facultará a la CCB para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por lo riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, el o los participante(s) de Tutor 2026 reconoce(n) que las metodologías, procedimientos, «*know-how*», técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de la CCB, o de cualquiera de sus filiales, en desarrollo de Tutor 2026, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de la CCB y de cada una de sus filiales.

Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones de el o los participante(s) de Tutor 2026, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a la CCB y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de esta sin autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La información confidencial no incluye:

A. La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada a el o los participante(s) de Tutor 2026.

B. La información que llegue al poder de el o los participante(s) de Tutor 2026 antes de que la misma le sea comunicada por la CCB y que su obtención no esté relacionada con Tutor 2026.

C. La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones de el o los participante(s) de Tutor 2026.

D. La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por el o los participante(s) de Tutor 2026 sin violar ninguna de sus obligaciones de la presente convocatoria.

E. Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de la CCB y solo hasta el límite de dicha autorización.

PARÁGRAFO TERCERO. Si se le solicitare o exigiere a el o los participante(s) de Tutor 2026 revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá:

A. Notificar a la CCB de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que la CCB pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial.

B. Cooperar con la CCB, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de esta que haya sido específicamente solicitada.